



Nº 1002 /

Casablanca, **5** MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la mantención y cambio de piezas en mal estado de fotocopiadora marca Gestetner 2301 del Departamento de Tránsito.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Tránsito.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **GIANINA IRENE SARAVIA MENA**, cédula de identidad N1 10.352.739-2 para la mantención y cambio de pieza en mal estado de fotocopiadora marca Gestetner 2301 del Departamento de Tránsito, por la suma única y total de \$ 75.900.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Tránsito, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de mayo de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **GIANINA IRENE SARABIA MENA**, cédula de identidad N° 10.352.739-2, con domicilio en Quilpué, Pasaje 8, N° 350, Villa Las Palmas, Belloto Centro, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Gianina Sarabia Mena para la mantención y reemplazo de piezas en mal estado de fotocopiadora Marca Gestetner 2301 del Departamento de Tránsito.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista única y total de \$ 75.900.- IVA Incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Tránsito.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



GIANINA SARAVIA MENA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

